

14. Al menor Ismael Sosa Acevedo, de nacionalidad norteamericana
15. A la menor Michelle Victoria Peralta Félix, de nacionalidad norteamericana
16. Al menor Joel José Liriano de los Santos, de nacionalidad venezolana
17. Al menor Alex Javier Liriano de los Santos, de nacionalidad venezolana
18. A la menor Lecelott Rosario Rubio, de nacionalidad norteamericana

Artículo 3. Se modifica el Numeral 3 del Artículo 2, del Decreto No.237-06 del 2 de junio de 2006, en lo que respecta a Katia Natalie Schoofs, de nacionalidad belga, para que en lo adelante su nombre se lea de la siguiente manera: Katia Nathalie Schoofs, de nacionalidad belga.

Artículo 4. Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento, ante dicho funcionario, de fidelidad a la República Dominicana.

Artículo 5. Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 620-07 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 620-07

VISTAS: La Ley No. 4381, del 10 de febrero del 1956 y la Ley No. 5577, del 12 de julio del 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, provincia Monte Plata, a vender a los señores Radhames Alfonseca Santana y Ana Josefa Martínez de Alfonseca, una porción de terreno que está dentro de la parcela catastral No.42, del Distrito

Catastral No.64/B, del municipio de Monte Plata, y con designación municipal del solar No.001-28-91, manzana 42, con un área corregida de 480.17 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.5; al Sur, Sra. Altagracia Pineda; al Oeste, Sra. Nelcida María Ortiz Contreras; y al Este, Centro Médico Monte Plata, por la suma de setenta y dos mil veinticinco pesos con 50/100 (RD\$72,025.50).

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Venecia Valdez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.7-C-8-1, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Santiago, con un área corregida de 500.45 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle 21; al Este, solar municipal No.17; al Sur, solar municipal No.6; y al Oeste, solares municipales Nos.11, 12 y 13, por la suma de setenta y cinco mil sesenta y siete pesos con 50/100 centavos (RD\$75,067.50).

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Francois Antonio Adames De La Rosa, un solar que está dentro de la parcela catastral No.6-B-23, del municipio de Santiago, y con designación municipal de solar No.54, manzana No.15, con un área corregida de 226.76 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.43 y 44; al Este, solar municipal No.53; al Sur, calle No.7; y al Oeste, solares Nos. 42 y 55, por la suma de setenta y siete mil noventa y ocho pesos con 40/100 centavos (RD\$77,098.40).

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Víctor Filpo Santana, un solar que tiene designación municipal No.8 de la manzana municipal No.1, localizado dentro de la porción B catastral, del D.C. No.1 del municipio de Santiago, con un área corregida de 687.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.2; al Este, callejón; al Sur, camino elegido; y al Oeste, solar municipal No.6, por la suma de ciento cuarenta y nueve mil trece pesos con 46/100 centavos (RD\$149,013.46).

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora María Silverio Reyes Suero, una porción de terreno que tiene por designación municipal solar No.25, manzana No.51-Bis, dentro del ámbito de la parcela catastral No.129-A, del D.C. No.8 de Santiago, con un área corregida de 187.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle "0"; al Este, calle No.5; al Sur, solar No.26; y al Oeste, solar No.24, por la suma de treinta y nueve mil novecientos siete pesos con 50/100 centavos (RD\$39,907.50).

ARTÍCULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Carmelo Sánchez, un solar No.1 que está dentro de la manzana catastral No.736, del D.C. No.1 del municipio de Santiago, con un área corregida de 156.43 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle No.5; al Este, solar No.22; al Sur, solar No.20; y al Oeste, solar No.6, por la suma de cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos con 50/100 centavos (RD\$54,750.50).

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Nelsida A. López, un solar que está dentro de la manzana catastral No.71, del D.C. No.1 del municipio de Santiago, con un área corregida de 120.10 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Pedro F. Bonó; al Este, calle Sabana Larga; al Sur, solar No.1678; y al Oeste, solar No.1678-A, por la suma de ciento veinte mil cien pesos con 00/100 centavos (RD\$120,100.00).

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Rafael Hernán Fernández, un solar que está dentro de la parcela catastral No.56, del D.C. No.8, del municipio de Santiago, y con designación municipal de solar M, manzana No.51, con un área corregida de 227.96 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, avenida Franco Bidó; al Este, solar K; al Sur, solar L; y al Oeste, manzana No.61, por la suma de cincuenta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos con 00/100 centavos (RD\$55,592.00).

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Rita Jiménez de Cabrera, un solar No. 2-A-2-21 que está dentro de la parcela catastral B, del D.C. No.1 de Santiago, del municipio de Santiago, con un área corregida de 128.98 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares Nos.6 y 7; al Este, solar No.63; al Sur, calle Enrique Deschamps; y al Oeste, solar No.65, por la suma de treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos con 00/100 centavos (RD\$38,694.00).

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Juan de la Maguana, provincia San Juan de la Maguana, a vender a la señora Seneida Fernández, un solar que está dentro de la manzana catastral No.90, del D.C. No.1 de San Juan de la Maguana, con designación municipal de solar No.6, manzana No.90, con un área corregida de 249.87 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar No.5; al Este, calle Mariano R. Objio; al Sur, solar No.7; y al Oeste, solar No.16, por la suma de cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos con 00/100 centavos (RD\$49,974.00).

ARTÍCULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Homero Neftali Osorio, un solar que está dentro de la parcela catastral No.2-B-2, del D.C. No.1 del municipio de Santiago, con designación municipal de solar No.130, manzana No.8, con un área corregida de 258.82 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.131; al Este, solar municipal No.129; al Sur, C/9; y al Oeste, C/11, por la suma de cincuenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 centavos (RD\$51,764.00).

ARTÍCULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Julio César Blanco, un solar que tiene designación municipal No.1050, de la manzana catastral No.60, localizado dentro del ámbito de la manzana catastral No.53 del D.C. No.1 municipio de Santiago, con un área corregida de 172.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales No.1038 y 1039; al Este, calle Restauración Nos.1039 y 1040; Al Sur, solar

municipal No.1049 y al Oeste, solar municipal No.1051, por la suma de veinte mil seiscientos cuarenta pesos con 00/100 centavos (RD\$20,640.00).

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Félix Antonio Parra, un solar que está dentro de la parcela catastral No.16 (parte), del D.C. No.13, del municipio de Moca, con designación municipal de solar No.11, manzana “K”, con un área corregida 426.99 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle 12; al Este, Ave. Penetración; Al Sur, solar municipal No.5 y al Oeste, solar municipal No.2, por la suma de ochenta mil sesenta pesos con sesenta y tres centavos (RD\$80,060.63).

ARTÍCULO 14. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor Félix Wilson Agramonte, un solar que está dentro de la parcela catastral No.98, del D.C. No.12, del municipio de Moca, con designación municipal de solar No.39, manzana No.98, con un área corregida 192.11 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Propuesta; al Este, Máximo Taveras; Al Sur, Cañada y al Oeste, Ramón Grullón, por la suma de veintiocho mil ochocientos dieciséis pesos con cincuenta centavos (RD\$28,816.50).

ARTICULO 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, provincia Monte Plata, a vender a los señores Radhames Alfonseca Santana y Ana Josefa Martínez de Alfonseca, un solar que está dentro de la parcela catastral No.42, del D.C. No.64/8, del municipio de Monte Plata, con designación municipal de solar No.00/91/2000, manzana 42, con un área corregida 391.77 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Proyecto; al Este, Sra. Lidia Santana; Al Sur, Sr. César Castillo, al Oeste, Sra. Elisalda Gonzáles, por la suma de cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos (RD\$58,765.50).

ARTICULO 16. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, provincia Monte Plata, a vender al señor Radhames Alfonseca Santabna II, un solar que está dentro de la parcela catastral No.42, del D.C. No.64/B, del municipio de Monte Plata, con designación municipal de solar No.001-29-91, manzana 42, con un área corregida de 222.17 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Xiomara Altagracia Cuesto; al Este, Ivan Tolentino; Al Sur, Sr. Marco De La Rosa, al Oeste, calle Proyecto, por la suma de veintisiete mil setecientos sesenta y un pesos con veinticinco centavos (RD\$27,771.25).

ARTICULO 17. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana María García Cruz, un solar que está dentro de la parcela catastral No. B, del D.C. No.1, del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.250, manzana No.13, con un área corregida de 121.83 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.251 y 252; al Este, solares municipales Nos.253 y 254; Al Sur, solares municipales Nos.248 y 245, al Oeste, calle Pedro Quezada, por la suma de veinticuatro mil trescientos sesenta y seis pesos con 00/100 (RD\$24,366.00).

ARTICULO 18. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a la señora Juana Bautista Soriano, un solar que está dentro de la manzana catastral No.48, del D.C. No.1, del municipio de Bayaguana, con designación municipal de solar No.381, manzana No.48, con un área corregida de 248.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Sra. Ana Antonia Castillo; al Este, Sr. Rafael Wessin Taveras; Al Sur, calle Ñoña Taveras, al Oeste, Isabel Taveras, por la suma de treinta y cuatro mil setecientos noventa pesos con 00/100 (RD\$34,790.00).

ARTICULO 19. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Pedro Antonio Liriano, un solar No.29 (Parte) que está dentro de la manzana catastral No.792, del D.C. No.1, del municipio de Santiago, y con designación municipal del solar No.25, manzana No.9-A-SUR, con un área corregida de 214.94 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Callejón; al Este, solar municipal No.24; Al Sur, calle 1, al Oeste, calle 11, por la suma de cuarenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$42,988.00).

ARTICULO 20. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Altagracia Antonia Tavaréz Frometa, un solar con designación municipal No.1778, de la manzana catastral No.127, localizado dentro del ámbito de la manzana catastral No.14 del D.C. No.1, del municipio de Santiago, con un área corregida de 90.88 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.1777; al Este, calle Sánchez; Al Sur, calle La Alegría, al Oeste, solar municipal No.1779, por la suma de diez mil novecientos cinco pesos con sesenta centavos (RD\$10,905.60).

ARTICULO 21. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Roberto Porfirio Delgado y Aquilina Rosario, un solar que está dentro de la parcela catastral No.47 del D.C. No.8, del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.7, manzana No.6, con un área corregida de 140.60 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.4; al Este, solar municipal No.5; Al Sur, Cañada, al Oeste, calle No.6, por la suma de veintiocho mil ciento veinte pesos con 00/100 centavos (RD\$28,120.00).

ARTICULO 22. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Rafael del Yuma, provincia Higüey, a vender al señor Zacarías Rodríguez, un solar que está dentro de la parcela catastral No.163, del D.C. No.10/4, del municipio de Higüey, con designación municipal de una manzana No.163, con un área corregida de 2,132.53 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, propiedad del Central Romana; al Este, carretera o entrada a Boca de Chavón; Al Sur, propiedad del Ayuntamiento; Oeste, propiedad del Ayuntamiento, por la suma de doscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos con 25/100 centavos (RD\$266,566.25).

ARTICULO 23. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Francisca Irene Díaz, un solar que está dentro de la parcela catastral No.154-A, del D.C. No.6, del municipio de Santiago, con designación municipal del solar No.10, manzana No.25, con un área corregida de 128.67

metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.4; al Este, solares municipales Nos.5 y 6; Al Sur, solar municipal No.9; Oeste, calle Proyecto, por la suma de diecinueve mil trescientos pesos con 50/100 centavos (RD\$19,300.50).

ARTICULO 24. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de El Seibo, provincia El Seibo, a vender a Cortes Hermanos y Co., debidamente representado por el señor Julio Navarro Tull, un solar que está dentro de la manzana catastral No.159, del D.C. No.1, del municipio de El Seibo, con designación municipal de solar No.017-83, manzana No.159, con un área corregida de 779 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Wascar Manzanillo; al Este, calle Teófilo Hernández; Al Sur, Resto Manzana; Oeste, calle General Antonio Ramírez, por la suma de ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos con 50/100 centavos (RD\$194,872.50).

ARTICULO 24. Se modifica el Artículo 1, del Decreto No.279-07, del 25 de mayo de 2007, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Montecristi, provincia Montecristi, a vender al señor Francisco Emilio Seijo Escalera, el solar que está dentro de la porción A catastral, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Montecristi, con un área corregida de 1,427.95 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Camino Juan de Bolaño; Al Este, resto de la porción A del D.C. No.1; Al Sur, resto de la porción A del D.C. No.1; Al Oeste, camino Juan de Bolaño, por la suma de quince mil setecientos siete pesos con 45/100 (RD\$15,707.45)”.

ARTICULO 25. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 621-07 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 621-07